

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo Nº 012-2018-MDMP

Mi Perú, 12 de abril de 2018.



El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 02193-2018, presentado por doña Paola Raquel Arrunátegui Sánchez, regidora de esta Comuna y el Memorando N° 043-2018-MDMP/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoria Jurídica.



Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros convoca a Elecciones Regionales y Municipales para el día domingo 7 de octubre del año en curso.



Que, en el Artículo Tercero de la Resolución N° 0081-2018-JNE, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones se indica las disposiciones para los casos en que las *autoridades* regionales y *municipales* soliciten licencia, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Que, mediante el expediente de visto, doña Paola Raquel Arrunátegui Sánchez, regidora de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, solicita se le otorgue *licencia desde el 07 de setiembre del 2018 hasta el 07 de octubre del 2018*; toda vez que ha decidido participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2018; a desarrollarse el 07.10.2018;, a nivel nacional.

Que, el artículo 2° inciso 17) de la Carta Magna, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica y social de la Nación, teniendo los ciudadanos, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción, o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de

Que, de conformidad con el articulo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su numeral 27, anota que "es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores."

Que, el articulo 41º de la Ley Nº 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los articulos 10º inciso 1) y 20º inciso 3) y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y, aprobado con el voto en *UNANIMIDAD* de los miembros del Colegiado Edil y. se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LICENCIA solicitada por la regidora PAOLA RAQUEL ARRUNATEGUI SANCHEZ, con eficacia del 07 de septiembre de 2018 al 07 de octubre de 2018, con motivo de participar en las próximas elecciones Regionales y Municipales 2018, convocado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, elevar el presente Acuerdo y sus anexos, al Jurado Nacional de Elecciones, dentro del plazo de ley.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga al presente acuerdo



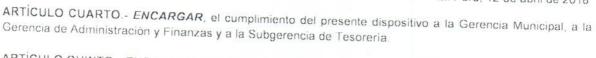


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo Nº 012-2018-MDMP

Mi Perú, 12 de abril de 2018





ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a la persona interesada y a las áreas competentes de esta Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

AEVHALBO RODOLO ENCALADA TOVAR

